



AVISO POR EL QUE SE COMUNICAN LOS MONTOS DISPONIBLES DE AZÚCAR REFINADA Y OTROS AZÚCARES DEL CUPO DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO AZUCARERO 2018-2019.

Con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV y 27 fracciones VII, IX, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su modificación, y el Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación, publicado en el referido órgano de difusión oficial el 5 de octubre de 2017 (Acuerdo de Azúcar), a efecto de estar en posibilidad de maximizar la utilización del cupo de exportación, se da a conocer el siguiente:

AVISO

Se informa que, a partir del 03 de julio de 2019, la Dirección General de Comercio Exterior pone a disposición de los beneficiarios del cupo de azúcar interesados, la cantidad de **1,608.392** toneladas métricas valor crudo de otros azúcares y **1,340.314** toneladas métricas valor crudo de azúcar refinada.

Considerando que, en apego a lo establecido en el puto 9 del Acuerdo de Azúcar, para la exportación del cupo adicional asignado del monto de azúcar refinada, los beneficiarios deberán contar con los derechos que confieren las exportaciones de "otros azúcares" realizadas de octubre 2018 a la fecha de esta publicación. En el caso de que el monto disponible de "otros azúcares" no sea reclamado por algún beneficiario del cupo, se informará a los beneficiarios solicitantes de la parte de azúcar refinada, la proporción que les corresponderá, a fin de dar cumplimiento cabal a los compromisos de exportación con los Estados Unidos de América.

Los beneficiarios del cupo interesados deberán enviar la solicitud de asignación de azúcar refinada adicional, durante los primeros dos días hábiles siguientes a la publicación del presente Aviso, a la cuenta de correo electrónico dgce.azucar@economia.gob.mx.

Para tal efecto, el criterio de asignación será:

"Lo menor entre:

- I. La participación porcentual de cada beneficiario del cupo en el volumen total de la producción del ciclo 2017-2018. Sólo se considerará la producción reportada por los Ingenios solicitantes, y*
- II. La cantidad solicitada,"*

Ciudad de México, a 03 de julio de 2019


LIC. JUAN DÍAZ MAZADIEGO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR